



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°1657-R-2021
Piura, 23 de noviembre de 2021

VISTO

El expediente N°000221-0601-21-6 de fecha 02 de noviembre del 2021, presentado por el DR. JULIO CÉSAR VÁSQUEZ SEMINARIO, docente adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional de Piura, relacionado con el subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio por el deceso de su hija Jackeline María Vásquez Farfán; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento el Dr. Julio César Vásquez Seminario, docente adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional de Piura, se dirige al Director General de Administración, para manifestar que el día 24 de octubre del 2021 falleció su hija Jackeline María Vásquez Farfán, conforme lo acredita la copia del Certificado de Defunción que se adjunta; por lo que solicita se derive la presente a la instancia correspondiente para su atención. Asimismo, proporciona su número de cuenta del Banco Interbank 720 0003833320 y CCI 003-720-010003833320-07;

Que, con Informe N°224-2021-OE-OCARH-UNP, de fecha 09 de noviembre de 2021, la jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos informa que, el servidor docente Dr. Julio César Vásquez Seminario, gestionando el pago de la Bonificación por Sepelio y Luto por causal de deceso de su hija Jackeline María Vásquez Farfán, cumpliendo con presentar la documentación que se detalla a continuación: Acta de defunción Correspondiente a Jackeline María Vásquez Farfán registrando como fecha de deceso el 24 de octubre de 2021, emitida por la RENIEC - PIURA, Partida de nacimiento de la fallecida demostrando el vínculo familiar con la fallecida. En tal sentido y al amparo de lo dispuesto en la Sexagésima Séptima Disposición Complementaria de la Ley N° 30979 Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año fiscal 2019, concordante con el artículo 3° del Decreto Supremo N°341-2019- EF, le corresponde la Bonificación por causal de sepelio y Luto de acuerdo al siguiente detalle:

BONIFICACION POR SEPELIO Y LUTO

S/. 3,000.00

TOTAL: TRES MIL CON 00/100 SOLES

Que, mediante Priorización Presupuestal N°2222-2021-OPPTO-OCP de fecha 15 de noviembre de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación de la Universidad Nacional de Piura, comunica que, habiendo visto la solicitud presentada por el Docente nombrado Dr. Julio César Vásquez Seminario gestionado el pago del subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio por causal de deceso de su hija Jackeline María Vásquez Farfán, cuenta con cobertura presupuestaria en:

CERTIFICADO:	: 0240
SECCIÓN FUNCIONAL:	: 0029 Pago de Pensiones y Beneficios a Cesantes y Jubilados
PARTIDA	: 2.2.2.3.4.2 GASTOS DE SEPELIO Y LUTO PERSONAL ACTIVO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 00 RECURSOS ORDINARIOS
BENEFICIARIO	: JULIO CÉSAR VÁSQUEZ SEMINARIO
Bonificación por Sepelio y Luto	: <u>S/. 3,000.00</u>
TOTAL	: S/. 3,000.00

Ejecución que estará sujeto a la disponibilidad financiera de la fuente indicada al documento resolutivo respectivo.

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en la hoja de trámite N° 000221-0601-21-6;

Que, mediante Informe N° 733-2021-OCAJ-UNP de fecha 19 de noviembre de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, opina considerar PROCEDENTE lo solicitado por el administrado servidor docente adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas de esta Casa Superior de Estudios, Dr. Julio César Vásquez Seminario, concerniente a la Bonificación por Sepelio y Luto por causal de deceso de quien en vida fue su hija Jackeline María Vásquez Farfán, acaecido el 24 de octubre de 2021, ascendente a Tres Mil con 00/100 Soles (S/. 3,000.00); ello en mérito a que su solicitud se encuentra debidamente contemplado en el ordenamiento legal que acontece en el presente informe; de conformidad con lo señalado por la Jefa de la Oficina Central de Planificación mediante Priorización Presupuestal N°2222-2021-UNP-OCP-OPPTO y la Jefa de la Oficina Central de Recursos Humanos mediante Informe N°224-2021-OE-OCARH-UNP;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°1657-R-2021
Piura, 23 de noviembre de 2021

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N°23084, establece en su Art. 4.2 “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el la Ley N°28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”;

Que de conformidad con el Decreto Supremo N°420-2019, que establece las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N°038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos Humanos del Sector Público. Las disposiciones reglamentarias y complementarias son de aplicación para todas las servidoras y servidores públicos sujetos al Decreto Legislativo N°276; estableciéndose en su dispositivo legal Art 4º del citado Decreto supremo, lo siguiente:

Artículo 4. Ingresos por Condiciones especiales

Son ingresos por condiciones especiales que corresponden a la servidora pública o servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo N°276, los siguientes:

4.7. Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo: La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/.1500, 00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido del beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder.

Que, mediante informe Técnico N°000263-2020-SERVIR-GPGSC-Subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio en el régimen del Decreto Legislativo N°276; SERVIR fe fecha 12 de febrero del 2020; se consulta que beneficios corresponden a un servidor nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276 ante fallecimiento de un familiar directo. Dicho ente. Indico en el ítem 3.1 de su informe lo siguiente:” Ante el fallecimiento del familiar directo de un servidor nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276 este deberá percibir el subsidio por fallecimiento (de familiar directo) y. solo si acredita haber corrido con los gastos del servicio funerario completo del familiar directo fallecido, también recibirá el subsidio por gastos de sepelio”.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire la suma de **Tres Mil con 00/100 soles (S/ 3,000.00)**, a favor del **DR. JULIO CÉSAR VÁSQUEZ SEMINARIO**, docente adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional de Piura, por concepto de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio y luto de su hija Jackeline María Vásquez Farfán, de acuerdo con los dispositivos legales mencionados en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OCP, OCEP (3), OCARH (4), OCAJ, INT., ARCHIVO (2)
14 copias / PCB


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Dr. Edwin Omar Vences Martinez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL